

Madrid, a 21 de mayo de 2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA LA MANCHA (2007-2013)**

**1 PRESENTACIÓN DEL POGRAMA OPERATIVO**

Castilla-La Mancha se encuentra dentro del objetivo de Convergencia, que incluye a las regiones menos desarrolladas de la UE-25. Incluye una ayuda transitoria para las regiones cuyo PIB per cápita no supere el 75% del PIB medio de la UE-15, pero sea superior al 75% de la media de la UE-15.

El Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha (PO) es parte del conjunto de actuaciones desarrolladas en la Región, tanto por el Gobierno Regional como por la Administración General del Estado, y se orienta a los objetivos generales de:

- Elevar el PIB per capita hasta niveles que permitan a la Región converger con la media de la UE 25.
- Elevar la productividad de los trabajadores mediante la mejora del tejido productivo.
- Elevar la tasa de actividad y de ocupación de la población castellano-manchega con objeto de conseguir una mayor participación de las mismas en el mercado de trabajo.

El Programa Operativo contempla los siguientes ejes:

- Eje1: Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, educación, sociedad de la información y TIC), a través del fomento actividades en los centros de investigación y las infraestructuras de I+DT y centros de tecnología específica, la transferencia de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas empresas y medianas empresas, universidades, centros de estudios postsecundarios de todos los tipos, autoridades regionales, centros de investigación y polos científicos y tecnológicos, la ayuda a la IDT, en particular en las PYME, inversiones en las empresas directamente

vinculadas a la innovación, la creación de servicios y aplicaciones para el ciudadano y los servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas.

- Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial, mediante ayudas a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos con el medio ambiente, así como otras inversiones y acciones destinadas al estímulo de la innovación y al espíritu de empresa.
- Eje 3: “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y protección de riesgos: En este eje se incluyen opciones para gestionar los residuos domésticos e industriales y la distribución de agua potable, el saneamiento y depuración de las aguas, la rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados, la promoción de la biodiversidad y la protección de la naturaleza, la prevención de riesgos y acciones para la conservación del medio y la promoción del entorno natural.
- Eje 4: Transporte y energía: En cuanto a la mejora de la accesibilidad, se fomenta la creación de infraestructuras de ferrocarril, autopistas, carreteras de ámbito regional o local, el fomento de la intermodalidad y de los sistemas de transporte inteligentes y la promoción del transporte urbano limpio. Las acciones en el marco de la energía se vinculan a las redes de electricidad y el fomento de las energías renovables (eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica y otras, eficacia energética, cogeneración y control de la energía.
- Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano, incorporando ayudas para la mejora de los servicios turísticos y para la mejora de los servicios culturales, la protección y preservación del patrimonio cultural y la ejecución de proyectos integrados para la regeneración urbana y rural.
- Eje 6: Inversión en infraestructuras sociales educativas, sanitarias, para la custodia de los hijos, entre otras.
- Eje 7: Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional: dedicada a la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento, evaluación, estudios, conferencias y publicidad.

## **2 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **2.1 Tramitación de la evaluación.**

El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) actúa como órgano promotor a efectos de la elaboración y aprobación del Programa Operativo de Castilla-La Mancha para ser presentado a la Comisión, y el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) actúa como órgano ambiental.

El Ministerio de Economía y Hacienda coordina con la Comunidad Autónoma (Consejerías de Economía y/o Hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requieren el proceso sustantivo y el proceso de evaluación ambiental de este PO. El Informe de Sostenibilidad Ambiental que corresponde a este Programa Operativo lo redactó la Comunidad Autónoma. La consulta pública la ha gestionado el MEH. Para ello se han expuesto el PO y el ISA durante un período de 23 días (procedimiento de urgencia), en el Ministerio, previa convocatoria por BOE y por la página de Internet del MEH y del MMA de los anuncios sobre dicha consulta. Simultáneamente, en la Comunidad Autónoma se ha realizado la misma convocatoria de consulta pública a partir de la que se ha elaborado el informe de alegaciones correspondiente al PO y al ISA.

#### Iniciación

Una vez que fue aclarada por parte de la Comisión la exigencia de realización de procedimiento de EAE para los PO de FEDER y de Fondo de Cohesión, se inició el procedimiento de evaluación con el envío por parte del MEH al MMA de la Documentación inicial (10 de julio de 2006). El documento de iniciación se distribuyó, por parte del MMA a todas las autoridades ambientales que se estimó debían formar parte del proceso (Administraciones públicas afectadas, organismos interesados y ONG de ámbito nacional). Se distribuyó el 10 de julio de 2006, y se convocó la reunión de información sobre el proceso el 18 de julio de 2006. Una vez realizada la reunión de información y consultas, se abrió un plazo de 15 días para la recepción de sugerencias y alegaciones de cara a preparar el Documento de Referencia.

#### Documento de Referencia

El Documento de Referencia fue finalmente aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental y comunicado al MEH.

Sobre la base de dicho Documento de Referencia, el MEH elaboró un Índice explicativo de cara a presentar los ISA's de forma homogénea y así aprovechar las sinergias que puedan existir entre unos PO y otros dada la similitud de prioridades existente en los distintos objetivos. Este índice fue considerado para la elaboración del informe de sostenibilidad del PO de Castilla-La Mancha.

### Consulta pública

La versión preliminar del Programa Operativo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental de Castilla-La Mancha fueron sometidos a consulta pública mediante publicación en el BOE de 15 de enero de 2007 y mediante su publicación en la página web. El plazo de consulta para realizar alegaciones fue de 23 días (procedimiento de urgencia). Los textos íntegros de ambos documentos estuvieron expuestos al público en el sitio web de la Dirección General de Fondos Comunitarios: [www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es) y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General, situada en el Ministerio de Economía y Hacienda, Paseo de la Castellana, 162, 28071-MADRID. Las alegaciones se debían dirigir a la dirección de correo electrónico [sgfeder@sgpg.meh.es](mailto:sgfeder@sgpg.meh.es). Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Norte, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

## **2.2 Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental**

Para analizar la calidad del informe de Sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas contenidos en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas.

Asimismo la información que obligatoriamente deben contener los Programas Operativos está recogida en los artículos 37 y 38 del reglamento (CE) nº 1083/2006, así como en los Reglamentos específicos de cada tipo de Fondo. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre los ejes prioritarios y los objetivos. No obstante solo obliga a un desglose indicativo por categorías, a efectos de información, y una lista indicativa de los grandes proyectos que estén previstos someter a la aprobación de la Comisión durante el periodo de programación.

Debido al consiguiente bajo grado de concreción de las actuaciones incluidas, la mayoría de ellas sin ubicación geográfica, no ha sido posible más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible. Asimismo de acuerdo al artículo 6 de la Ley 9/2006, conforme se vayan concretando las actuaciones, se deberán someter a una evaluación de sus repercusiones sobre espacios naturales protegidos, Red Natura, consumo de recursos naturales, calidad ambiental etc.

El ISA tiene los contenidos legalmente exigibles. Los apartados b), c) y d) señalados en el Documento de Referencia se han integrados en un único Capítulo 4, posibilidad planteada

en dicho documento. El análisis de compatibilidad de los diferentes ejes con los principales objetivos ambientales concluye con una total compatibilidad de los ejes Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Educación, Sociedad de la Información y TIC)”, Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”, Eje 3 “Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos y Eje 6 “Inversión en Infraestructuras Sociales”, y con una simple compatibilidad con el Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”, lo que resulta una simplificación optimista. Únicamente el Eje 4 “Transporte y Energía” resulta calificado como poco compatible.

El ISA sólo recoge medidas correctoras para aquellas categorías de gasto en las que previamente había identificado potenciales impactos negativos sobre el medio ambiente. A la vista de que se han omitido determinados impactos significativos, se hace necesario establecer medidas correctoras también para los diversos impactos no puestos de manifiesto. Entre las medidas contempladas, se incluye el cumplimiento de diversa normativa ambiental y la evaluación de impacto de los proyectos (cuando proceda), y en algunos casos se hace referencia al cumplimiento de la autorización ambiental integrada o a la conveniencia de la integración en otros planes que pudieran ser objeto de evaluación ambiental, pero sin establecer una determinación firme sobre el particular. En otros casos se relacionan medidas correctoras que son aplicables a escala de proyecto pero no de programa operativo. Tampoco se han especificado las actuaciones manifiestamente incompatibles con los espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.

El ISA desarrolla un sistema de indicadores medioambientales a tener en cuenta en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, si bien resulta excesivamente escueto y admite ampliación con otros que están siendo utilizados en otros Programas Operativos que comparten las mismas categorías de gasto. Algunos son erróneos, como el indicador operativo de superficie previsto para la Red Natura 2000, que no indica ningún impacto derivado de las correspondientes inversiones. A pesar de que el P.O. se incluyen grandes proyectos, estos no se han evaluado en el I.S.A.

### **2.3 Alternativas consideradas y justificación de la alternativa escogida.**

En el análisis de alternativas se comparan dos, la denominada alternativa 1, basada en el desarrollo del diagnóstico regional resumido en un DAFO, y compuesta por las categorías

de gasto que se han incluido en el Programa Operativo, y la alternativa 2 compuesta por las restantes categorías de gasto, lo que resulta un tanto artificioso.

La comparación de alternativas se realiza en el ISA con cierto despliegue a nivel de eje, y ello permite justificar la elección de la alternativa 1, ya que equilibra mejor el desarrollo regional con la preservación ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible en mayor medida que la alternativa 2. También la alternativa 1 viene respaldada por las prioridades identificadas en las principales estratégicas de la Región, que ya fueron resumidas en el capítulo 1 de este documento y en el Reglamento 1083/2006 que resalta la incorporación de las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible, según lo especificado en los Consejos Europeos de Lisboa y de Gotemburgo, que otorgan importancia al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al desarrollo regional e incidiendo en la necesidad de intervenir en las zonas que sufren desventajas naturales. También la alternativa 1 incluye los objetivos del Programa Urban de la UE destinado a promover proyectos integrados de desarrollo urbano en ciudades.

#### **2.4 Impactos ambientales significativos del Plan.**

EJE 1: “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Educación, TIC...)”

- Actividades de I+DT en los centros de investigación: La I+DT genera dinámicas ambientales positivas si la investigación desarrolla procesos que reduzcan el consumo de recursos naturales y/o energía, o si suponen una reducción en la contaminación de los procesos industriales. Y también a la salud humana.
- Infraestructuras de I+DT (incluido equipamiento, instrumentación y redes informáticas de gran velocidad entre los centros de investigación) y centros de competencia de tecnología específica: Presenta potenciales impactos negativos sobre el medio biótico pero de baja intensidad, dado el tipo de perfil de estas infraestructuras y de su ubicación en suelo urbanizado. El impacto depende fundamentalmente de la localización de las actuaciones y puede minimizarse durante la elaboración del proyecto con medidas correctoras y/o compensatorias.

EJE 2: “Desarrollo e innovación Empresarial”

- Ayuda a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos del medio ambiente: Generan dinámicas positivas sobre el

medio físico, ya que es probable que se favorezca el menor consumo de materiales y energía y la reducción de la contaminación. Por lo tanto, se entiende que su planificación generará dinámicas ambientales positivas en el ámbito del PO.

- Otras inversiones en las empresas: Los probables impactos negativos dependerán del tipo de actividad, extraordinariamente variable, y estarán ligados a la localización concreta de los proyectos, habiéndose minusvalorado su impacto en el ISA

### EJE 3: "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos"

- Gestión de los residuos domésticos e industriales: Actuaciones con efectos globalmente beneficiosos, pero puntualmente perjudiciales en el entorno donde se ubiquen.
- Gestión y distribución de agua (potable): Las nuevas captaciones y las ampliaciones causan efectos negativos sobre los sistemas naturales de los que se extrae el agua, y los ecosistemas asociados. Por el contrario, por el contrario si las inversiones se centran en el ahorro y reducción de pérdidas y ello repercute directamente en una reducción de la detracción del sistema natural, la repercusión será favorable.
- Saneamiento y depuración de aguas: Actuaciones con efectos globalmente beneficiosos, que en algunos casos pueden causar impactos puntuales dependiendo de dónde se ubiquen. Producción de lodos.
- Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados: Los efectos serán positivos en aquellos factores que estuvieran viéndose afectados por centros industriales o por suelos contaminados, como son el medio biótico, el paisaje, el suelo y la hidrología. Sin embargo, en esta categoría de gasto también se incluyen encauzamientos, dragados y "limpiezas" de cauces cuyos efectos ambientales son habitualmente muy negativos.
- Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza (incluida Natura 2000): Conllevan un impacto positivo.
- Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y puesta en marcha de planes y acciones para prevenir y administrar los riesgos naturales y tecnológicos): Las acciones destinadas a la prevención de riesgos naturales y tecnológicos van a suponer mejoras sobre la atmósfera, el ruido o el medio biótico y los hábitat, sin embargo pueden causar también efectos desfavorables sobre la vegetación si la prevención de incendios se basa en la realización de cortafuegos con decapado y en desbroces masivos y no selectivos.

- Otras acciones para la conservación del medio y la prevención de riesgos: Las acciones de prevención, control y lucha contra la desertificación van a generar impactos positivos sobre la atmósfera, la geología, hidrología, el medio biótico, el perceptual y, sobre todo, el subsistema socioeconómico. No obstante, si se incluyen repoblaciones por terrazas con empleo de especies no autóctonas o construcción de diques sobre cauces que posean cierto valor ambiental pueden causarse efectos desfavorables apreciables.
- Promoción del entorno natural: Impactos positivos cuando las actuaciones contribuyen a crear una aptitud entre el público de respeto del medio natural (actuaciones centradas en la información y educación ambiental). Por el contrario, los efectos pueden ser desfavorables si las actuaciones tienen por resultado la masificación del medio natural o aumentar la presencia humana en lugares frágiles.

#### EJE 4: "Transporte y Energía"

- Ferrocarril (RTE - T): Los potenciales impactos relacionados con esta línea de actuación son negativos en términos de afección al subsistema físico-natural, especialmente en áreas protegidas y lugares que actúan como corredores ecológicos, si bien cuando el ferrocarril es una alternativa al transporte por carretera y al transporte individual, se reducen significativamente los impactos derivados del transporte.
- Autopistas (RTE-T): Las autopistas producen fuertes impactos por su efecto de fragmentación del territorio, superiores cuanto mayor es la naturalidad del territorio que atraviesan. También suponen fuertes afecciones por ocupación de hábitat y por molestias a la fauna y a la población. Desde un punto de vista estratégico la inversión en autopistas supone dinámicas ambientales negativas, más acusadas que las que genera el transporte por ferrocarril.
- Carreteras de ámbito regional o local: Desde un punto de vista estratégico la inversión en carreteras supone dinámicas ambientales negativas. Motivadas también por la fragmentación de hábitats, la contaminación y el consumo de energía.
- Transporte multimodales: Desde un punto de vista estratégico la inversión en infraestructuras multimodales para el transporte es fundamental para una gestión más racional de la demanda, e incentiva el transporte público, suponiendo por tanto, mejores dinámicas ambientales.
- Promoción de transporte urbano limpio: La promoción del transporte más limpio con la utilización de combustibles menos contaminantes va a provocar la disminución de

los efectos negativos asociados al empleo de combustibles tradicionales. El cambio de combustibles reduce la contaminación atmosférica y al ruido, y con esto también reduce dinámicas ambientalmente negativas que afectan a la salud humana, la fauna y la flora.

- Electricidad: Las inversiones en electricidad generan impactos importantes sobre el paisaje, la vegetación, la avifauna y la población.
- Energías renovables: Eólica. Genera impactos sobre el paisaje, la avifauna y la vegetación. No se le pueden reconocer impactos positivos, salvo que su implantación produjese de forma automática una reducción equivalente de la energía que debe producirse por otras tecnologías más impactantes, situación que no ocurre en la práctica.
- Energías renovables: Solar: Los impactos negativos de la energía solar son principalmente en el paisaje y por la pérdida de naturalidad en la ocupación del espacio. Si la instalación se localiza en un espacio natural, esta dinámica podría tener una mayor magnitud. No se le pueden reconocer impactos positivos, salvo que su implantación produjese de forma automática una reducción equivalente de la energía que debe producirse por otras tecnologías más impactantes, situación que no ocurre en la práctica.
- Energías renovables: Biomasa: Producirá importantes impactos negativos si la materia prima se obtiene por explotación directa de ecosistemas forestales. Sus efectos serán beneficiosos cuando utilice residuos procedentes de otras actividades.
- Energías renovables: Hidroeléctrica, geotérmica y otras: Las centrales hidroeléctricas causan graves impactos ambientales cuando se asientan sobre ecosistemas fluviales, especialmente en ríos bien conservados y áreas protegidas.
- Eficacia energética, cogeneración, control de la energía: Impactos positivos.

#### EJE 5: "Desarrollo Sostenible, Local y Urbano"

- Ayudas a la mejora de los servicios turísticos: Estas actuaciones pueden causar daños a los ecosistemas o bienes culturales donde se concentra el turismo. Su posible papel benéfico por inducir actitudes positivas en el público hacia el medio ambiente es discutible.
- Protección y preservación del patrimonio cultural: Impacto positivo.
- Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural: Impacto neutro o positivo.

## 2.5 Resultado de las consultas y de la participación pública

En este proceso se produjeron dos alegaciones:

1. Mario Díaz Esteban. Profesor Titular de Zoología de la Universidad de Castilla-La Mancha. Miembro del Comité Científico de SEO/BirdLife. Departamento de Ciencias Ambientales. Facultad de Ciencias del Medio Ambiente. Universidad de Castilla-La Mancha. Plantea lo siguiente:

- Los objetivos ambientales obvian los potenciales efectos, tanto positivos como negativos, sobre la biodiversidad, tanto en su vertiente de conservación y gestión de espacios como de especies, contraviniendo la obligación legal de establecer la condicionalidad de los programas financiados con fondos europeos con la Directiva Europea de Aves y de Hábitats.
- Existe información y metodologías para evaluar la compatibilidad del Programa con las Directivas citadas.
- El documento carece de la concreción espacial suficiente para aplicar estas metodologías, como corresponde a su carácter general, pero su desarrollo debe implicar una planificación espacialmente explícita de los proyectos que financiará.
- Se solicita considerar las siguientes obligaciones:
  - Integrar los proyectos cofinanciados en planes sectoriales específicos, en los que los proyectos se ubiquen en el espacio.
  - Someter a estos planes sectoriales a EAE, incluyendo su condicionalidad con las Directivas de Aves y de Hábitats.
  - Establecer zonas de exclusión para proyectos de alto impacto ambiental en relación con la red Natura 2000 y la Red Regional de espacios protegidos.
  - Requerir un informe obligatorio al órgano competente en la gestión de la Red Natura 2000 y de las especies amenazadas sobre la inocuidad del proyecto cuya financiación se solicita.

2. Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/Adena. Plantea lo siguiente:

- Que le sea remitido, como organismo interesado, toda la documentación sobre los proyectos con solicitud de elegibilidad. Con la posibilidad de realizar observaciones y alegaciones

- Establecer un procedimiento unificado en la elaboración de los informes de posible afección de la RN2000, que sean obligatoriamente elaborados por la DG de Biodiversidad, y que se hagan públicos
- Para el seguimiento de los proyectos, se cree un mecanismo centralizado para evaluar la afección de los mismos. Se propone la creación de un SIG
- La creación de indicadores específicos de seguimiento para la previsión de impactos
- En los grandes planes sectoriales se propone la definición de zonas de exclusión por su valor natural y paisajístico, e indicadores de seguimiento para la revisión intermedia de los Fondos de FEDER
- Fortalecer las relaciones entre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en el documento de evaluación
- Incluir referencia expresa a los objetivos de las principales normas ambientales y la estrategia. No financiar proyectos que vayan en contra de esas Directivas
- Las metodologías de seguimiento y evaluación deben incluir indicadores del cumplimiento de los objetivos ambientales
- Incluir mecanismos de transparencia que demuestren la coordinación entre fondos europeos y objetivos ambientales
- Establecer la situación de partida de forma que se puede determinar la evolución después de la aplicación del PO.
- Definir el contexto inicial para establecer los efectos netos sobre el medio ambiente
- Los fondos europeos deben quedar subordinados al cumplimiento de los objetivos ambientales. En casos de infracción el Ministerio de Medio Ambiente debe poder requerir, en orden a conocer el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental, y demostrar que las actuaciones no afectan al medio ambiente
- El incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitats o Agua debe ser sancionado con la retirada de los Fondos, para las medidas de Desarrollo Regional
- En los proyectos de desarrollo del Programa debe constar el condicionante de la RN2000 y la obligación de respetarla. Es importante vincular la protección de la RN2000 al empleo y a la competitividad regional
- Fluida información sobre el cumplimiento de los objetivos ambientales con las ONG ambientales y grupos de interés

- Debe de haber un mecanismo de participación de las ONG en medio ambiente y grupos de interés en la elaboración de posproyectos que acuerden la distribución de los fondos del PO
- La prevención debe quedar integrada en la evaluación con objetivos e indicadores de seguimiento
- La EAE deber ser condición para la disponibilidad de los fondos en el Programa
- Estudiar los impactos ambientales causados por las actuaciones financiadas por el PO, para conocer a posteriori su significación ambiental, y poder tomar las medidas correctoras en el futuro
- Considerar que en la tipología de proyectos comprendidos en el PO, España deberá demostrar cómo pretende financiar, con cargo a los fondos europeos de medio ambiente, los objetivos ambientales que exigen la normativa, como mantener el adecuado estado de conservación de la RN2000
- El PO debe incluir un apartado para señalar cómo coordinar los fondos FEDER con otros fondos europeos, nacionales o autonómicos existentes para el logro de los objetivos ambientales previstos
- El Programa de Desarrollo Regional presentado debe incluir el reparto presupuestario entre las ayudas previstas, elemento clave para determinar cual de ellas será considerada prioritaria por la Administración y su alcance medioambiental.

## **2.6 Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa**

El ISA ha permitido establecer un análisis de coherencia entre los objetivos del PO y los objetivos ambientales, asegurando que no se presenta una estrategia contraria de los mismos, justificando los motivos cuando se identifican problemas de compatibilidad, si bien el análisis no ha sido profundo. Además, ha mejorado el diagnóstico ambiental de la Región del ofrecido por el PO, lo que ha permitido establecer criterios para la elaboración del PO y servir de base para su desarrollo. El ISA ha facilitado una identificación de los probables efectos ambientales de la alternativa elegida por el PO, y ha elaborado una segunda alternativa, con las categorías de gasto no incluidas en el PO. Lo que ha permitido justificar mejor la propuesta planteada desde el punto de vista ambiental. También ha aportado propuestas de minimización ambiental al PO, planteando herramientas para el desarrollo del PO. Además ofrece medidas de seguimiento ambiental del PO, que permite la verificación

de los objetivos del mismo, y de la evolución del contexto. Y, finalmente presenta un breve análisis sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas ambientales planteadas por el PO.

En lo que se refiere a las sugerencias y alegaciones recibidas en la fase de participación pública, las sugerencias del Departamento de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha se consideraron relevantes y pertinentes. La alegación presentada al Programa Operativo ha motivado la inclusión en el apartado de determinaciones a incluir en el Programa Operativo de esta Memoria Ambiental dichas sugerencias: Establecer un procedimiento formal que garantice que los distintos proyectos en los que se desarrolle el Programa cumplan con las Directivas europeas de Aves y de Hábitats. La alegación relativa a la inclusión de los proyectos en planes que sean, a su vez, objeto de evaluación, se puede entender aceptada para las categorías de gasto en que el propio ISA señalaba la posibilidad de que se hiciesen estos planes, pero en términos más concretos. Finalmente, para el resto de actuaciones se establece una prioridad de financiación para las actuaciones que se enmarquen dentro de planes globales que hayan sido objeto de evaluación ambiental.

Asimismo, respecto a lo planteado por WWF/Adena, en la presente Memoria Ambiental se ha incluido un criterio general de exclusión de cofinanciación de los proyectos susceptibles de afectar a la Red Natura 2000 en el que interviene el pronunciamiento de los órganos ambientales competentes. Se ha incluido igualmente un criterio de exclusión de las actuaciones que hayan supuesto grave vulneración de la normativa ambiental comunitaria y nacional, desarrollando particularmente lo que se refiere a los proyectos que deben ser objeto de evaluación de impacto ambiental, requieren autorización ambiental integrada, o precisan autorización de vertido. También se ha especificado un esquema de seguimiento de la incidencia geográfica de las actuaciones susceptibles de generar impactos ambientales significativos, mediante el empleo de un sistema de información geográfica y un sistema mucho más completo de indicadores ambientales operativos, que permite mejorar la comprensión de los efectos ambientales del Programa. Se ha modificado indicador operativo de efecto del Programa sobre la Red Natura 2000, sustituyendo la superficie (ha) por las inversiones en gestión (€). En lo que se refiere a la sugerencia sobre el sector energético, indicar que el Programa Operativo no incluye actuaciones en el mismo. El resto de alegaciones presentadas por WWF/Adena son más bien sugerencias para determinar el contenido y el alcance de la evaluación estratégica ambiental a elaborar por el órgano

sustantivo y, en la medida de lo que resultó posible, teniendo en cuenta las peculiaridades de los programas operativos, se tuvieron en cuenta en la fase correspondiente.

Finalmente, señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

### **3. DETERMINACIONES AMBIENTALES**

A la vista del Programa Operativo preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones y consultas recibidas, y teniendo en cuenta el documento de Referencia de la evaluación y las sinergias positivas derivadas de la evaluación simultánea del conjunto de Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el programa operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

Tras la evaluación del conjunto de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se ha concluido con la siguiente relación general, común para todos los programas operativos, de categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto de signo positivo como negativo, en la que se remarcan en negrita las que figuraban en la versión preliminar del programa operativo que fue objeto de información pública y consultas. En el caso de que se produzcan posteriores incorporaciones en las categorías de gasto del Programa Operativo sobre las que figuraban en la versión preliminar que fue objeto de información pública y las consultas, también se entenderán aplicables a las mismas las determinaciones ambientales generales y específicas y los indicadores ambientales operativos establecidos por la presente Memoria Ambiental.

- Efectos positivos: **01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61.**
- Efectos negativos: **02, 08, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61.**

### **3.1. Criterios ambientales generales de selección de actividades cofinanciables.**

1. Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

2. En la selección de actuaciones cofinanciables, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

3. Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan

superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el Comité de Seguimiento bajo los criterios generales que adopten de común acuerdo el MMA y MEH.

### 3.2. Determinaciones específicas para determinadas categorías de gasto.

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Priorizar proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
02	Infraestructuras de I+DT y construcción de centros tecnológicos	Priorizar la mejora de instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano. Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística. Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales).

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
08	Otras inversiones en empresas (en eje 4 únicamente para regiones ultraperiféricas en virtud de lo previsto en el artículo 11 del proyecto de nuevo Reglamento FEDER)	En las convocatorias públicas de ayudas se tendrán en cuenta los criterios ambientales generales expresados en el apartado 3.1. anterior.
10	Infraestructuras de TIC	Priorizar las antenas que compartan infraestructuras preexistentes
16	Ferrocarriles	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)  Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.  Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
17	Ferrocarriles Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)  Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.  Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
20	Autopistas y autovías	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)  Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.  Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
21	Autopistas y autovías: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)  Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.  Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
22	Carreteras de la Red Estatal	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)  Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.  Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)  Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
		biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustadas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
26	Transporte multi-modal	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
27	Transporte multi-modal (RTE-T)	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
29	Aeropuertos	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar actuaciones que no afecten a IBA
30	Puertos	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.
33	Electricidad	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
34	Electricidad: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
35	Gas Natural	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
37	Productos petrolíferos	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables: eólica	Priorizar proyectos que no afecten a IBA, ZEPA, a bosques o al paisaje.
40	Energía renovable: solar	Priorizar proyectos que no afecten al paisaje.
41	Energía renovable: biomasa	Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal. Desincentivar las actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua)

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Priorizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de energías renovables para autoconsumo (edificios, instalaciones públicas, etc)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Priorizar las actuaciones integradas en los diferentes planes de gestión de residuos.
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Priorizar las actuaciones que fomenten el ahorro neto de agua y de energía, frente a las que suponen un incremento de la detracción de agua dulce de los sistemas naturales y un mayor consumo energético. Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua) Desincentivar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados.
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Priorizar las actuaciones de saneamiento y depuración que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000, y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico. Priorizar la elección de actuaciones fomenten el ahorro de energía. Priorizar las actuaciones de depuración y reutilización de aguas con mayor porcentaje de retorno al dominio público hidráulico.
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral. Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	Dotar adecuadamente de cofinanciación esta categoría de gasto, de acuerdo con las necesidades que exprese el órgano competente para los espacios de la Red Natura 2000 en cumplimiento del artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE
52	Transporte urbano limpio	Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
53	Prevención de riesgos	Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
54	Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevención de riesgos	Incentivar las forestaciones con especies exclusivamente autóctonas. Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que poseen vegetación de ribera.
55	Promoción de recursos naturales (también en eje 5)	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
57	Ayuda a las mejoras de los servicios turísticos	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.

En cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.

### **3.3. Comité de seguimiento.**

En el Comité de Seguimiento participarán representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa.

### **3.4. Medidas de seguimiento ambiental.**

El sistema de seguimiento ambiental se centrará exclusivamente en las categorías de gasto previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento espacial de las actuaciones elegidas, mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica, de diseño común a todos los Programas Operativos según criterios determinados conjuntamente por los Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda. La primera actuación en dicho ámbito será el análisis del diseño de un sistema de dichas características y el estudio de su compatibilidad con los sistemas análogos de las CCAA. Del resultado de esta primera actuación se deducirá el procedimiento de ejecución de la implantación de dicho sistema.
- Que se realice un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante un sistema de indicadores operativos de impacto ambiental de diseño general común para el conjunto del Estado, que se refleja en el Cuadro adjunto. A la vista de las actuaciones en que finalmente vaya a concretarse el programa operativo aprobado, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente. Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación,

que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente.

El seguimiento de los efectos ambientales del programa operativo se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final, a ser posible de forma integrada en las mismas. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa basado tanto en la distribución geográfica de las actuaciones como en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
01	Actividades de I+D en centros de investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.</li> </ul>
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€)</li> </ul>
08	Otras inversiones en empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental.</li> <li>• % de los mismos respecto del total.</li> </ul>
10	Infraestructuras de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000</li> </ul>
16	Ferrocarriles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
17	Ferrocarriles Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
20	Autopistas y autovías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
	energética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€)</li> <li>• N° de nuevos vertederos controlados, y n° de municipios atendidos</li> <li>• N° de vertederos sellados</li> <li>• Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación)</li> <li>• N° de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)</li> </ul>
45	Gestión y distribución del agua (potable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen anual captado (hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Longitud de ecosistema fluvial afectado (km)</li> <li>• Consumo energético requerido (Kw/h por m<sup>3</sup>)</li> <li>• Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm<sup>3</sup>)</li> </ul>
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, n° de habitantes equivalentes del mismos.</li> </ul>
47	Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de instalaciones de control</li> </ul>
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha)</li> <li>• Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos</li> <li>• Superficie (ha) de suelo recuperado</li> </ul>
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)</li> </ul>
52	Promoción del transporte urbano limpio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de vehículos verdes adquiridos para el transporte público</li> <li>• Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km)</li> <li>• Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos.</li> <li>• Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona</li> </ul>
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha)</li> <li>• N° de diques construidos sobre cauces</li> </ul>
55	Promoción de actividades naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental</li> </ul>
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural</li> </ul>

En lo referente a los indicadores estratégicos, se utilizarán los que ha determinado con carácter general para todo el Estado el Ministerio de Medio Ambiente

#### **4 CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO**

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla la Mancha, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL  
CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri